Viérnes 7 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1256

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

TONTAMENTE LÓGICO

—

—Cómo es eso, de tontamente lógico?

Creíamos que se podia decir severamente ...gico, ó algo por el estilo.

—Convenido; pero es que nos estamos re...iendo á deducciones de *La Sábana*, versus ...*Nacion*, donde pululan los pensadores ...*rtolescos*; y que tratándose de esta *monada* ...oposicion por sistema, de rabia y fastidio ...r no gobernar (ahi está el busilis), no hay ...a lógica posible.

—Entonces son gentes muy fastidiosas?

—Y muy porfiadas, eso sí.

—Pues á Dios rogando y con el mazo dando. Con la gravedad del caso,—se trata del ...ensaje de prórroga,—se acomoda los anteo...s, se rellena bien en la silla curul de la re...ccion en gefe, toma la pluma, la moja en ...ta *mitrista* indeleble (no mancha jamás), ...tantea con el índice la sien, contornea ...as cuantas muecas, creyéndose de una ...erza aristotélica, y por último, despues de ...ormisimos esfuerzos le hace parir á su *sin...out* esta idea colosal:

« La enumeracion de los infinitos asuntos que contiene el mensaje de prórroga viene á determinar bien claramente las tendencias y las resistencias que caracterizan á la actual administracion.

« En ella tiene lugar preferente todo lo que entra en el propósito de liquidacion general, del aumento de los empréstitos, de las concesiones á empresas particulares, de los pedidos de fondos y, en general, de todo cuanto se refiere al socialismo de Estado que, condenado por el Gobierno en teoria, es aplicado rigurosamente en la práctica »

No repetimos punto por punto lo que el ...ro dia deciamos sobre esto mismo. Lo re...rdaremos, sin embargo. Era lo siguiente: ...e si el Presidente de la República *no* hu...era puesto en la prórroga (es su derecho in...scutible), todo lo atrasado, lo habrian incre...do predilecciones indebidas. ¿Por qué? Por ...ta razon como un templo; porque así son, ...ra eso viven hace muchos años, su profe...on, su industria, su *modus vivendi* consiste ...hacer oposicion ó revoluciones.

Han leido Vds. lo testado?

Socialismo de Estado, dice. Pues vaya unas ...nas gastronómicas de engullirse una can...mplada. A Dios gracias, aunque el respeta...e público tiene buenas tragaderas, no co...ulgará con esas ruedas de carreta.

Caramba! y cuántas ganas tendriamos de ...plear con oportuna exactitud, solo les cua...a á medias, el verso aleman:

War der Gedanke nicht so verwünscht gescheut,
Man war versucht ihn herzlich dumm zu nennen.

Es decir, si la idea no fuera endiabladamen... ingeniosa,—tentados estariamos de lla...arla superlativamente tonta.

Qué socialismo de Estado, ni qué berenge...as! Este ha oido cantar el gallo y no sabe ...nde. Siquiera Alberú, cuando *cacarea*, ...toca, se palpa, se siente, se oye y puede ...cir: soy yo. Y si no soy yo, los que caca...an son mis *jacas*, que para eso los *compon*...o. O se imaginan Vds. que de otro modo se ...ntarian en *El Nacional* endechas tan tier...as sobre finanzas?

Las *finanzas*... esta es la cuerda sensible ...Alberú, que con sus airecitos criollos me...o-pulidos es finisimo: no hará pasar un ca...ello por el ojo de una aguja, pero una plu...a de ganzo, no hay que hablar, eso si, de ...guro.

Descartes, el excelente filósofo, padre del ...álisis subjetivo, fundador, mejor dicho, de ...te método, y por lo tanto el representante ...as genuino de la filosofia moderna, se que...aria patitieso en presencia de este fenomenal ...zonador (la coleccion de doctores de *La Sá...na*).

Continúan los *escribas* de la interpretacion:

« Así, las ventas de ferro-carriles entran en primera linea. El Estado no quiere compromiso por causa de obras públicas que deben quedar libradas á la iniciativa particular; pero por una contradiccion inexplicable, á este pensamiento de liquidacion se agregan inmediatamente las garantias acordadas ».

Decididamente han leido las *analíticas ...steriores* de Aristóteles; pero, ¿con qué pro...cho? *That is question.*

Definir mas ó menos bien, eso entienden ...e es probar.

Creiamos, y con nosotros lo creerá todo el ...e no sea *bartolista*, que la definicion de ...a cosa y la prueba de su existencia son dos ...ntos diferentes y eternamente separados.

No nos rompan entónces el tímpano con su ...cialismo de Estado,—cuando la política del ...residente de la República es eminentemente ...beral, consistiendo en *dejar hacer;* no es ...a protesta contra el pasado, aunque es una ...accion,—y ahí está todo.

Los ferro-carriles... ¿Y cómo se hacen en...nces?

A ver, otras pruebas?

Pruebas basadas en la experiencia, que son las únicas demostrativas en realidad, no pruebas imaginadas, que son puras quimeras del sinderisis de Morel y Cª.

Así, con ese método y esa lógica todo pueden probar: tanto que en invierno hace mas calor que en verano. Falta saber si lo que comparan son las estaciones de un mismo país, ó el verano de una region con el invierno de otra,—en cuyo caso los *bartolistas* pueden tener razon.

Yendo una vez por una aldea, en España, vió un viajero colgada una cosa informe en la puerta de un negocio de vinos, con este letrero: *este es embúo* (era la muestra).

A las demostracisnes de los opositores de todo cuanto piensa y hace la actual administracion, hay para reconocer que son tales que pueden ponerles este rótulo: estas son razones (puede leerse pavadas).

NOTAS ALEGRES

En un diario, religioso á su manera, leemos la *intencion*, designada por el cardenal Prefecto de la Propaganda, para el presente mes de Octubre, y que versa sobre las vocaciones religiosas.

El comienzo de la tal *intencion* no deja de tener gracia; léanlo Vds. Dice así:

«¿Qué seria el mundo sin los religiosos?—Dijo el Salvador á Santa Teresa.»

—

Pues, hombre; eso mismo nos preguntamos nosotros: ¿Qué seria el mundo sin religiosos?

Conviene distinguir entre religiosos y religiosos.

Creemos, ante todo, que todo hombre debe ser religioso, del mejor modo que cada uno lo entienda, con tal que cumpla con los principios inmutables de la moral universal, basados en no querer para otros lo que no queremos para nosotros mismos.

—

Creo que en esto no estamos disconformes.

En lo que no estamos conformes es en que haya hombres y mujeres que se sepulten vivos, entre las paredes de un convento, por toda la vida, y allí con voz gangosa, practiquen varias veces al dia, ciertos actos (ridiculos en su mayor parte) que ni son útiles para si ni para sus semejantes.

No veo, por ejemplo, qué utilidad reporta el mundo de la salmodia de ciertos cánticos, en un idioma que pocos entienden, donde á lo mejor, despues del *Magnificat*, viene un *Miserere* ó un *Laudate pueri*, y donde á cada rato se mezclan conceptos tan... caritativos, como éstos:

«Dios está airado todos los dias contra el impió (*Sal.* VII, *v.* 12.)

«Si no se convirtiere, él afilará su espada (sopla!); armado tiene ya su arco, y lo ha preparado. (Ibid., ver. 13.)

«Perseguiré mis enemigos y los alcanzaré, y no volveré hasta acabarlos (XVIII—38).

«Los heriré y no podrán levantarse; caerán debajo de mis piés (id. 39).

«Porque tu pié se enrojecerá de sangre de tus enemigos; y de ella misma la lengua de tus perros (LXVIII—v. 24).

«E hirió á sus enemigos en tres partes posteriores: dióles perpétua afrenta (LXXVII—66).

«Juzgará en las gentes; llenarálas de cadáveres; herirá las cabezas en muchas tierras (CX-v. 6), etc., etc., etc.

—

Las anteriores *pavadas* están entresacadas al azar de las infinitas contenidas en los salmos de David, hombre medio-rey, medio-pastor; ciudadano que, despues de matar al marido de su querida, se ponia á cantar (era medio poeta!) á Jehová, pulsando el arpa; individuo que creia en difuntos, como cuando evocó la sombra de Samuel, y que manejaba la honda que era un primor.

—

Bien, pues; todas esas preciosidades y otras mas, cantan dia á dia sin comprenderlas absolutamente, algunos hombres y mujeres, zánganos de la colmena, que creen ¡Dios los perdone! que están haciendo un gran bien en este pícaro mundo, y que si no fuera por las oraciones y ruegos de ellos, ya estariamos ardiendo hace años en las calderas de ¡Pedro Botero.

¡Pobres ignorantes!

—

Yo no *creo* (formalmente) que *ellos crean* la mitad de la mitad de lo que dicen *creer*.

El señor Cardenal, Prefecto de la Propaganda, dice muy suelto de cuerpo que el Salvador (esto es, Dios) preguntaba á Santa Teresa *qué seria* del mundo si faltasen los religiosos?

Ni el señor Cardenal susodicho cree que el Salvador perdiese su tiempo en hablar con una alucinada; ni esta (que era histérica declarada) creyó *bona fide* haber recibido semejante visita; ni nadie, en fin, puede tener tamañas tragaderas para poder engullir una bola de semejante calibre.

¡Valiente testimonio: Teresa!

—

Si no temiéramos pecar por extensos, haríamos aquí un pequeño bosquejo de las locuras que aquel Quijote femenino del siglo XVI, cometió desde sus mas tiernos años, hasta sus últimos dias.

Baste decir que entre otras grandes sublimes verdades que ella cuenta, afirma que « su divino esposo le introduce en sus car« nes un dardo acerado, y que al retirarlo « parece que le arranca las entrañas, y que « este dolor es tan agradable, que hace de« sear su repeticion, porque siendo dolor de « puro amor parece muy dulce y muy de« seable. »

—

Nada; lo dicho.

Qué ha ganado el mundo con saber la recitacion de ese sueño histérico, y de otros desvarios, hijos de la holgazanería y del apetito carnal mal encubierto?

Pues qué ¿no sabemos lo que fueron las correrías de Zózimo tras Maria la Egipciaca, las cartas de Gerónimo dirijidas á Eustaquia, Furria, Paula, Marcella, etc.; los privilegios de las abadesas y canonesas de los conventos hasta el siglo pasado, y demás lindezas de los religiosos y religiosas?

—

Qué seria el mundo sin esta clase de haraganes? volvemos á preguntar.

Seria algo mejor de lo que es; pues la Historia, no contaria en sus lúgubres páginas, ni el gran Cisma de Oriente, ni las luchas entre el sacerdocio y el Imperio, ni las cruzadas, ni la persecucion á los albigenses, ni la Inquisicion, ni la Saint-Barthélemy, ni las dragonadas de Luis XIV, ni el exterminio de los indígenas americanos, ni siquiera la sangre vertida en Roma el 20 de Setiembre de 1870.

Se nos olvidaba: tampoco tendriamos esos *in pace* de los conventos, donde la caridad *romana* sepulta víctimas condenadas á morir de hambre.... ni ejemplos como el que, hace pocos dias, nos dió la policia de la Capital, que tuvo que recoger á un sacerdote de 68 años, muy mal herido, per haber repetido en sí la operacion aquella que hizo célebre á Orígenes, en los primeros tiempos del cristianismo, y que mas tarde y por distinta causa, sufrió el deventurado amante de Eloisa.

COLABORACION

Obispado territorial

—

La legislatura de la Plata autorizó al P. E. para solicitar del gobierno nacional la creacion del obispado, de la Plata que comprenderá el *territorio* de la provincia.

El tesoro de la provincia costeará los gastos de instalacion del obispado que se imputarán á esta ley, y se pagarán de *rentas generales*.

Ha mucho tiempo que *La Union* y *La Voz* reclaman esta ereccion de otra sede episcopal como garantia de la supremacia de la religion católica.

Los derechos que invocaron el Senado y la Cámara de la Plata son especiales y no generales; son privilegios de patronato y no derechos de la naturaleza; son dos motivos de gobierno clerical, no son razones de Estado. Es por política, no es por principio que se votó sin discusion esta creacion. ¿Cuál es el espiritu creador en esa innovacion? Es el espiritu del antiguo régimen en el cual se confunde con la religion la religion, *cujus regio, illius religio*. Es la territorial—no es la católica universal.

Esta religion provincial, territorial como el Banco ó el presupuesto, se sostendrá por todos los contribuyentes, católicos, protestantes, libres pensadores, como si el obispado fuese funcion pública y el ministerio gerárquico un servicio público.

Pero ¿es justo pagar con rentas generales al obispo ó al pastor de la mayoria, es verdad, pero no de la unanimidad de los ciudadanos?

El obispado se erigirá en cabildo ó tribunal especial que no será ni nacional ni provincial, sino santo oficio romano.

Pero hay otra dificultad que la de construir un palacio al pretendido servidor del Señor, que no tiene donde reclinar su cabeza.

Cuando se habrá establecido la *sede* con el dinero de los provinciales, ¿de quién dependerá el titular? ¿Es del Gobierno que paga ó del Papa romano que manda?

Si les falta obispos ó sobreveedores á las ovejas en proporcion de su poblacion y de sus recursos, fácil es elegirles, independientemente del tesoro general.

Pero si el obispo debe sentarse sobre un trono como *príncipe* de la provincia, miembro del gobierno, juez especial, autoridad provincial *sui generis*, es mas difícil su situacion oficial.

Además si el obispo no es sinó lugarteniente ó delegado del Papa romano que concentró en sus manos por los cánones tridentinos y el Syllabus, todos los poderes de sus antiguos colegas, gefes de iglesias nacionales, ¿puede el gobierno nacional mandar á Roma, es decir, fuera del territorio provincial al Ministro del Culto, como el rey Felipe II mandó al doctor Francisco Sonniu para demostrar al papa la necesidad de aumentar las fuerzas episcopales con los Paises Bajos?

Segun *El Lábaro*, el Presidense Juarez no vale tanto como Felipe II, puesto que debe reconciliarse primeramente con la Santa Sede, y celebrar con ella un concordato.

Cuáles serán las bases establecidas para la ereccion del nuevo obispado?

Serán las carcomidas del concilio tridentino, restablecidas en el Syllabus?

Felipe II, el católico, obtuvo facilmente del papa Paulo IV su bula del 18 de Mayo de 1559, y el auto de Pio IV para proseguir el exterminio de los herejes, y establecer con los obispados los tribunales de la fé católica, la inquisicion española.

El nombramiento de los obispos fué concedido al rey de España bajo la reserva de la confirmacion del papa. Y dos de los grandes vicerios de cada obispo debian ser inquisidores.

Se trataba de comprimir y oprimir la Reforma al mismo tiempo que la independencia de los Paises Bajos; no era suficiente el tesoro con las rentas generales, fué urgente la permanencia de las tropas españolas para prestar á la religion católica proteccion eficaz.

Pero hoy dia, bajo un Presidente de la República que respeta la libertad de conciencia y de cultos, no será tan fácil al Papa organizar el mismo régimen que se llama el «reinado social de Jesucristo». En todo caso, no servirá el obispado de La Plata el mismo papel del Santo Oficio.

La instalacion del obispo puede ser bastante complicada.

El decreto de la Legislatura debe debatirse.

CONGRESO

Las sesiones de ayer

—

Ambas Cámaras reuniéronse ayer.

La de Senadores en el salon de reuniones.

La de Diputados en la sala ordinaria.

Esta sancionó algunos despachos sobre ferro-carriles á distintos puntos de la República.

El Diputado Calvo pide que se trate un proyecto que fué rechazado en la sesion del miércoles.

El Diputado Olmedo lo rebate y manifiesta que lo que él pide es que se observe distinto procedimiento.

El Presidente, doctor Zeballos, observa.

El Diputado Villamayor, que suele, por lo general, estar en lo justo, pide el aplazamiento de la mocion Calvo.

Calvo accede.

A otra cosa.

—Se dá lectura por el Secretario á un proyecto de ferro-carril de Mendoza á San Cárlos.

Varios Diputados—No se oye nada.

El Secretario levanta la voz.

Varios Diputados—Tampoco se oye nada.

El Secretario se pone colorado y lee á raja cincha.

Gracias que el Diputado Figueroa lo sacó del atolladero haciendo la siguiente mocion:

—Como el proyecto tiene veintiocho artículos, deberia suprimirse la lectura. Todos los señores Diputados tienen la órden del dia.

Apoyado.

Se suprime la lectura con gran contentamiento del Secretario y de los que no lo oyen.

Viene el informe, y se aprueba en general y particular.

—Se va á votar.

—No hay número...

—Seria conveniente, señor Presidente, que no se dejara salir á nadie...

Se produce un pequeño debate sobre la significacion de las palabras:—*empleado* y *soldado.*

El Diputado Calvo sostiene que un soldado es un soldado.

El Diputado Mansilla sostiene que un soldado es un empleado militar.

Se resuelve que todo lo que se discute está regido por la ley militar.

—Viene despues el ferro-carril de Chumbita á Tinogasta.

Se aprueba en general y psrticular.

—Despues el ferro-carril de la Capital á Córdoba directamente.

Informa el doctor Laurencena.

El doctor Escalante pronuncia algunas palabras en contra de ese ferro-carril.

Lo hace como Diputado por la Provincia de Santa Fé.

El General Mansilla funda su voto en favor en un breve, pero lindo discurso.

Entre otras cosas dice:

—Nuestras padres los españoles, que fueron tan osados y tan valientes,—hay algunos de esos españoles que dejan mucho que desear,—*(la barra rie)* colocaban sus fortines de una manera magistralmente estratégica.

Continúa hablando de la colocacion topográfica de Córdoba y concluye adhiriéndose al proyecto que es aprobado en general y particular con insignificantes modificaciones.

Despues de esto la Cámara pasa á cuarto intermedio y continúa mas tarde con la sancion de otros ferro-carriles.

PREFECTURA MARÍTIMA

Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.

Al señor Ministro del Interior.

Aproximándose la estacion balnearia en Mar del Plata, y siendo un deber de la autoridad Marítima prevenir accidentes posibles entre las numerosas personas que concurren allí, creo cumplir un deber haciéndolo presente á V. E. y solicitando los medios requeridos, que pueden reducirse á lo siguiente:

1º Provision de un bote salvavidas, dotado de un timonel y dos marineros.

2º Provision de seis boyas de fierro con sus amarras correspondientes, para ser colocadas á lo largo de la playa.

3º Provision de cincuenta metros cabo del Cairo para unir las boyas á fin de que los bañistas puedan tener un punto de apoyo, en caso necesario.

El bote salvavidas puede obtenerse sin gasto, puesto que tienen varios en depósito pertenecientes á esta reparticion, los talleres de marina y bastaria que V. E. se sirviera pedir al Departamento del ramo la entrega de uno de ellos con todos sus útiles y accesorios.

El timonel y los dos marineros podrian tomarse asignándoles un sueldo de *veinte pesos* al primero, y *quince* á los segundos, imputándolos á eventuales; los vestuarios los proveerá esta Prefectura Marítima de sus sobrantes, y el racionamiento se ha ofrecido á suministrarlo sin cargo alguno la casa de los señores Pedro Luro é hijos, establecida en aquella localidad.

Las boyas y el cabo pueden proveerse con arreglo á los precios de la licitacion aprobada.

Como la estacion avanza, me permito rogar á V. E. quisiera servirse, si lo tiene á bien, acordar á este asunto una pronta resolucion.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

C. A. Mansilla.

SECCION AMENA

Infraganti

Agustina Garcia era un partido soberano; jóven, hermosa hasta la admiracion y por añadidura con un dote fabuloso; pero cuantos habian tentado hasta entonces abrir las puertas de aquel corazon de piedra, como uno de sus desengañados decia, hicieron esfuerzos inútiles.

Bella, si, bella ¡pero insensible!

Y, efectivamente, Agustina, fuera porque se amara demasiado á si misma ó porque no hubiera llegado el momento de la *fatalidad* para ella, lo cierto es que no demostraba por nadie preferencia, ni en sus lábios vagaban otras sonrisas que las del desden ó el desprecio, hijas de un orgullo superlativamente exagerado.

Muchos la ofrecieron concluir sus dias en el suicidio, no cumpliendo como es de suponerse, semejante ofrecimiento.

Para Agustina todo era igual.

Encogíase de hombros ante la amenaza y hacia un mohin indiferente se llevara ó no á efecto.

Todo era inútil:—Agustina no amaba, ó era difícil sino imposible hallar el ser de su prediléccion.

Dió que hacer, en aquellos tiempos, á la prensa un hecho ruidoso de que fuera actor ó protagonista un jóven extranjero.

Presentado el tal jóven, en la fiesta del rico comerciante A..., uno de esos calaveras de la alta sociedad, que buscan, cargados de pedanteria, *notabilizarse* en las reuniones, se atravesó en su camino.

Vinieron las frases sangrientas, y de ahi que el jóven lo desafiara.

El calavera pretendió eludir dando como pretesto no cuadrarle el contrario; pero tomando los padrinos de aquel la representacion que les correspondia, no hubo mas remedio que aceptar.

Del lance resultó herido gravemente el calavera.

Se agregaba que el jóven extranjero poseia una virtud irresistible al lado de ciertas damas, y corria de columna en columna las narraciones *discretas* de sus aventuras amorosas.

Picóle la curiosidad á Agustina por conocer á aquel desconocido Lovelace, y no tardó mucho tiempo en encontrarse frente á frente con él.

Buen talante, alto, moreno, de figura y modales distinguidos, ojos garzos.

El, como Agustina, tampoco tenia sonrisas benévolas ó cariñosas.

Sonreia para dominar.

Se encontraron aquellos dos seres escepcionales, y Agustina palideció ante la mirada de águila del extrangero, que penetró en lo recóndito de su alma.

Quiso sonreir y no pudo ante la sonrisa helada de aquel hombre.

Sintió amor, ó era miedo lo que esperimentaba en su presencia?

Veamos:—Al dia siguiente Agustina celebraba la siguiente conferencia intima con su sirvienta de confianza:

—Averiguaste?

—Todo lo que se ha podido.

—Quien es?

—Se llama Antonio Sanchez...

—Lo sabia.

—Es cubano, hijo de Puerto Rico...

—Tambien lo sabia.

—Debe tener fortuna porque vive con esplendidez. Tiene para él y sus criados todo un departamento del hotel.

—Y familia?

—Nadie, niña.

—Está bien.

Por su parte el cubano se hallaba en compañia de uno de sus amigos improvisados.

—Os aseguro,—le decia este,—que habeis hecho la mas difícil de las conquistas... Habeis logrado conmover el corazon de Agustina.

—Quién?

—Aquella jóven que os presentaron anoche.

—Ah, si, ya caigo!

—No se hablaba en el salon de otra cosa... Os felicito porque la conquista es bocado esquisito...

—Vais muy de prisa. Me han dicho que esa jóven es inmensamente rica.

—Riquísima!... Y hay que agregar las herencias que la esperan.

—Ya veis:—un pobre emigrado como yo no puede aspirar á tanto... ni lo que yo busco son riquezas...

—Se entiende; pero no es un impedimento.

—Quereis que os sea franco?

—Soy vuestro amigo...

—Pues bien, esa mujer será mia ó yo valdré muy poco. Creo que es la única que puede labrar mi felicidad.

Pocos momentos despues *la noticia* circulaba de boca en boca, y al verlos juntos la maledicencia hizo lo demás.

Agustina se encontraba en un período álgido de aturdimiento tal que como nunca se sintió vencida, sojuzgada por aquel hombre.

Correspondió á sus frases y consintió en ofrecerle su mano de esposa.

Nueva novedad para las gacetillas de los diarios, que dia á dia se ocupaban de los preparativos en largos y detallados sueldos. Los trajes de la novia; la forma de los muebles, los regalos, los que irian á esa extraordinaria fiesta, eso y mucho mas daba tela suficiente para ir confortando el estómago de los curiosos y sobre todo *curiosas*.

Agustina no salia de su aturdimiento, sin darse cuenta aun del verdadero sentimiento que le inspiraba. ¿Era miedo ó amor?

Llegó la víspera del proyectado enlace, y en aquella noche recibió á su futuro esposo en un saloncito de su casa, alumbrado por la ténue luz de una lámpara opaca.

Hasta entonces Sanchez se habia portado con ella como un cumplido caballero. Ni la mas pequeña demostracion ó palabra que pudiera ofender su pudor.

Pero aquella noche se demostró atrevido, y rebelándose en ella todo el orgullo de su espíritu, reaccianó ofendida y en un arranque brusco tocó un timbre.

Inmediatamente se presentó su sirvienta de confianza, á quien, con voz conmovida, dijo:

—Acompaña al señor Sanchez hasta la puerta.

Sanchez quiso ocultar su despecho, sonriendo, como acostumbraba hacerlo, y poniéndose de pié sacó un pañuelo y dióles vueltas entre sus manos jugando indiferentemente con él.

Agustina se sintió arrepentida... sojuzgada de nuevo.

—Espera aquí,—le dijo á su sirvienta, y dirigiéndose á Sanchez, con coqueteria, tomó su brazo. diciéndole:—¿quiere mi futuro esposo que sea yo quien lo acompañe?

—Gracias, Agustina—contestó con alguna sequedad Sanchez, y se dirigió con ella á la puerta de salida.

Al despedirse Agustina le preguntó suplicante:

—Me perdonas?

—Sí... pero dame un beso.

—No, hoy no: mañana... cuando sea tuya,—replicó la jóven, y corrió al gabinete donde su sirvienta la esperaba.

—Niña,—la dijo, entregándola un papel,—el señor Sanchez dejó caer esta carta cuando sacó el pañuelo, sin apercibirse.

Agustina tomó la carta, que estaba cerrada, le dió vueltas y fijó la mirada en un sello que tenia en uno de sus extremos.

Pensó un momento y murmuró guardándola:

—No debo leerla... Mañana se la devolveré.

Pero mudó en seguida de opinion y sacándola la abrió.

No habia leido las primeras líneas cuando lanzó un grito de espanto.

. . . .

Al dia siguiente cientos de carruajes se detenian en la puerta del palacio de los futuros esposos. Luces, flores, exhuberacion de riqueza... *todo lo mas selecto*... Las miradas en el novio, que iba acompañado de sus padrinos y en la novia que se hallaba radiante de hermosura, aunque pálida... palidez lógica, conmocion natural que aquel momento extraordinario de su vida debia producirle.

El sacerdote esperaba... el consentimiento de ambos iba á tener lugar y la union indisoluble... Una atencion profunda, un silencio interrumpido por la voz gangosa del sacerdote:

—Antonio Sanchez, tomais por esposa á doña Agustina Garcia?

—Si,—pronunció Sanchez, con voz firme y semblante sereno.

—Agustina Garcia, ¿tomais por marido á Antonio Sanchez?

Silencio sepulcral por algunos instantes.

Agustina tenia la vista clavada en Sanchez; sus mudos lábios gesticulaban; sus ojos brillaban como dos relámpagos.

—Nó!—dijo con voz vibrante, poniendo en movimiento á todos los que allí estaban.

Y sacando el papel que la noche anterior le diera su sirvienta, prosiguió mostrándolo:

—Ese hombre es un impostor. Leed.

La carta comenzaba:

Puebla, 10 de Enero de 1887.

Querico esposo.......................

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro San Martin.—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Viérnes 7—Beneficio de la artista Mlle. AMELIA.

Teatro Nacional.—Debut de la compañia de novedades—Sábado 8—Los loros amaestrados, y muchas otras otras novedades.

Funcion todas las noches

Los domingos y dias de fiesta se dará funcion por la tarde y por la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Sábado 8—funcion.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 9 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents., manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho carretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1ª La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3ª Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7ª No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J—s27 v. n. 1º.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 22 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1887.

Q. Q.—s 5 v 22. *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.—Octubre 3 de 1887.

R. R.—s 5 v 15. *El Habilitado.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.—s. 28 o. 27.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7—vn15.

LA

COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000,000 ps. m|n

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en

LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 585—s27 v. o3.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchaje de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras ...ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ...lata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien-...s:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio ...e la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-...tramar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai-...es y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del ...o Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto ...e Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero ...e los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai-...es y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales ...rtificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y ...na profundidad mínima de *cuatro metros ochenta* ...*siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ...rdinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay ...asta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me-...ros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se-...enta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima ...e agua que crea poder obtener con las obras que ...royecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ...lano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas ...ajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales ...ropuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ...bicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de ...s bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela-...onadas con objeptos fijos en la costa y particular-...ente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ...ase de material á extraer, así como su punto de ...epósito; expresarán con precision el precio por me-...ro cúbico y extraccion y transporte de cada material ...rena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si-...uientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas ...útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de ...ragado necesario siendo de cuenta de la empresa ...dos los gastos de personal, reparaciones y consu-...o, y debiendo devolver dicho tren en condicion de ...rabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio ...or unidad de obras á ejecutar, un precio por la con-...servacion de las obras de su construcion y por el tér-...ino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse ...aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria ...el Ministerio del Interior en el papel sellado corres-...ondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas ...ara mejoras en la navegacion de los rios de la ...lata y Uruguy* », y acompañadas del certificado de ...epósito que establece la Ley de Obras Públicas en ...l artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria ...n presencia de los interesados que concurrán al ...cto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ...cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la ...ropuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas ...odas.

...G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en ...l Estado Mayor General una licitacion por ...ropuestas cerradas para la provision de ra-...cionamiento al Batallon 2 de infanteria de ...nea, que se encuentra de guarnicion en la ...iudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condi-...ciones los interesados podrán ocurrir á esta ...ficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

...I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

...TIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

...a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 a ..., con los globos de cristal movidos por un motor ...vapor y en presencia del escribano inspector del ...bierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2	de 300	600	
»	4	de 200	1200	
Terminaciones	11	de 200	2200	
Son			$ 4000	

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en ...arantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

~SE HACEN~ IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRAN FÁBRICA DE SELLOS DE GOMA, GRABADOS SOBRE MADERA E IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE. TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

Chocolate A. Godet

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

ml°-perm

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por e ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporie de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

FEDERICO G. NEVES

JUDICIAL

EL VIERNES 14 DEL CORRIENTE

Á LAS 11 EN PUNTO

Venderemos de contado por órden judicial todas las existencias de la Roperia sita en la calle de Artes, 176, segun el edicto que adjunto.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Pascual Berracochea, se hace saber: Que el dia 14 del corriente se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero Federico G Neves, de todas las existencias de la sastreria situada en la calle de Artes 176, pertenecientes al concurso de don Pedro Dutrey y que consisten en artículos del ramo indicado, conjuntamente con los armazones, mostradores, vidrieras, picos de gas y demás enseres de la casa. Por mas informes pueden ocurrir los interesados por la Secretaria del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado, calle San Martin 136. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1887.--*Cárlos M. Gonzalez*, Secretario—Cabildo 2° patio. N° 589-o6-v14.

INFANTE J. RAYNELI

JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE

á las 2 p. m.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centímetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m|n. Base de venta 2|3 partes 1944 ps. m|n.

Informes Victoria 27 altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

N° 587--o. 4 v. n. 4.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..		3 °/.
»	particulares á premio..........	5 »
»	á oro a la vista..................	sin interés
»	á 60 dias..........................	2 °/.
»	á 90 dias..........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés..............	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200.000 ..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..............................	3 »
Id id id a 90 dias....................................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
Secretario.

m 1-perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
...s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento a Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán a los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.--*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos
Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia. el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.
Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.
Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario general GG s 20 v o19.
NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en pspel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice-versa.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑN.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.
Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.
1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.
2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.
Nº 590-o7 v n6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Belga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Belga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.
—Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 13 o. 13